

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RADIO SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA RADIO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. TIRSO AMANTE JEREZ, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CLINICA DENTAL MY DENT**. EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA "LA CLINICA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EDNA NADYELI CRUZ FERNANDEZ QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara "LA RADIO"

PRIMERA. - Que es un organismo público descentralizado del Estatal del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorense.

TERCERA. - Que el Lic. Tirso amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3 y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985 y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir documentos el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

Declara "LA CLINICA"

PRIMERA: - Que es su interés el proporcionar los servicios dentales a los trabajadores de radio Sonora.

SEGUNDA: Que Edna Nadyeli Cruz Fernández está facultada para celebrar este tipo de convenios de acuerdo con el acta constitutiva de la empresa.

TERCERA: Que para realizar sus funciones cuenta con la autorización de la empresa, mediante el acta constitutiva realizada en la ciudad de Hermosillo, Sonora el 19 de octubre del 2021.

CUARTA: - Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CDM2110192Y6, manifestando estar al corriente en

el pago de todas sus obligaciones de carácter tributario de acuerdo con las leyes en material Federal, Estatal y Municipal.

QUINTA: - Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal el ubicado en boulevard de los ganaderos número 14 entre boulevard paseo de las lomas, col. las lomas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. C.P 83293.

SEXTA: - Que tienen la capacidad legal para entender el contenido y los alcances legales a los que se sujeta con la aprobación y firma del presente contrato de prestación de servicios.

AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Servicios.

2. Cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar acabo el objeto de este Convenio de servicios.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" conjuntamente manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de servicios por lo que se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes están de acuerdo en que el presente Convenio tiene por objeto el intercambio de servicios.

SEGUNDA. - "LA RADIO" se compromete a la difusión de cuatro spots diarios de 30 segundos de lunes a sábado de "LA CLINICA" a través de sus 30 repetidoras ubicadas en el territorio sonorense.

TERCERA. - "LA RADIO", llevará el control de las cápsulas y segmentos transmitidos, los horarios en los que serán difundidos, y la programación según los esquemas de operación de "LA RADIO"

QUINTA. - "LA CLINICA" se compromete a brindar servicios dentales con previa cita a los empleados de la radio, con un valor de \$10,000.00 (Son: diez mil pesos 00/100 m.n.) mensuales por la vigencia el presente convenio.

SEXTA. - Ambas partes están conscientes de que tratándose de actos fortuitos o de fuerza mayor o en eventos cuya trascendencia sea de sumo interés, nacional, estatal y local, podrán suspenderse los servicios aquí convenidos y diferirse el

mismo día u otro, dependiendo al acuerdo que se llegue entre "Las Partes" y/o disponibilidad de programación de la radio.

SEPTIMA. - Ambas partes acuerdan que la duración del presente convenio será de seis meses, iniciando vigencia el día 01 de julio de 2022 y terminará el día 31 de diciembre del 2022, pudiendo adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 10 días naturales, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

OCTAVA:- Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente Convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

NOVENA. - En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que, si se presentara alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado originales al margen y alcance de cada foja útil para su debida constancia y efectos legales correspondientes, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al día 29 de junio del 2022.

POR "LA RADIO"



LIC. TIRSO AMANTE JEREZ

DIRECTOR GENERAL DE RADIO
SONORA

POR "LA CLINICA"



**C. EDNA NADYELI CRUZ
FERNANDEZ**

REPRESENTANTE LEGAL